



Convocatoria de ayudas de Fundació Caixa Castelló para la realización de proyectos de Acción Social 2026

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la promoción de proyectos que tengan como finalidad:

- Fomentar el empleo.
- Fomentar el desarrollo local.
- Mejorar la calidad de vida de personas en situación de desempleo, mayores, personas con discapacidad u otro colectivo en riesgo de exclusión social por cualquier otro motivo.
- Fomentar la cohesión social y la inclusión.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que dispongan de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en la provincia de Castellón.

No podrán optar a esta convocatoria asociaciones juveniles, clubs deportivos, asociaciones de vecinos, centros educativos, fundaciones corporativas y otras entidades cuyo fin principal no sea la intervención social.

Las entidades solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años y disponer de estructura de gestión y de la cualificación profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecución de los objetivos en el ámbito geográfico donde se vaya a desarrollar el proyecto.

Asimismo, deberán contar con recursos adicionales, bien propios o bien de entidades privadas o entes públicos ya que en ningún caso se podrá solicitar más del 70% del coste total del proyecto.

Las personas físicas que representen a las personas jurídicas o entidades deberán estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a que se hace referencia en estas bases.

Quedrán excluidas aquellas entidades que:



- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Hayan recibido ayudas de Fundació Caixa Castelló en ejercicios anteriores y que, en la fecha de presentación de su candidatura, no estén al corriente de las obligaciones de información y justificación.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El tipo de proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, mujeres, jóvenes y parados de larga duración.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad y atención a sus necesidades básicas.
- Programas de inclusión social y desarrollo comunitario. Proyectos de promoción comunitaria e integración social, destinados a la población en situación de vulnerabilidad o de exclusión social con especial atención a las situaciones de dependencia, la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal, la atención temprana o la prevención y atención de las adicciones, entre otras. Que incorporen elementos de innovación social destinados a fortalecer la cohesión y la integración, que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad territorial.

Las solicitudes de financiación siempre deben referirse a proyectos específicos con objetivos, actividades y resultados esperados concretos. No se financiarán solicitudes que incluyan toda la actividad de la entidad social.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que:

- Se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.
- Se refieran a la organización de campañas o acciones para la captación de fondos como eventos deportivos, actos solidarios y similares.



- Se destinen a la celebración de jornadas, congresos y seminarios (salvo jornadas de respiro orientadas a usuarios de las entidades).
- Correspondan a servicios o actividad que estén subcontratados o conveniados con la administración pública.
- Informen o aporten documentación sobre gastos que no se corresponda con los costes reales del proyecto.

Los solicitantes podrán presentar un sólo proyecto de actuación, que deberá ser desarrollado sin ánimo de lucro. Igualmente, deberán incluir un plan de difusión del proyecto y de la colaboración con Fundació Caixa Castelló.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la provincia de Castellón. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2026 y haberse iniciado a lo largo del presente año.

5. GASTOS A CARGO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán gastos subvencionables solo los gastos directos de ejecución del proyecto, tales como:

- Honorarios profesionales (personal contratado y externo) directamente implicado en la ejecución del proyecto presentado.
- Formación dirigida a personas beneficiarias, familiares, profesionales y voluntariado.
- Desplazamiento y transporte de las personas beneficiarias.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.
- Becas o ayudas económicas para las personas beneficiarias.
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades.
- Adecuación o mejora de instalaciones.
- Alquiler y suministros de las viviendas.
- Acciones de difusión, sensibilización e información.

Estos gastos deberán haber sido contraídos durante el período de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

No serán gastos financiables:

- Gastos de amortizaciones de operaciones crediticias o costes financieros.



- Gastos de personal de intervención no directa con el objeto del proyecto (de administración, de contabilidad, de comunicación, etc.).
- Gastos de equipamiento, mantenimiento y funcionamiento de la sede (alquiler, suministros, seguros...).
- Gastos de gestión no imputables directamente al proyecto (asesorías, gestorías, consultorías, auditorías, etc.)

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Será necesario que las entidades solicitantes envíen la documentación al correo electrónico a.social@fundacioncajacastellon.es, donde presentarán su solicitud cumplimentando un formulario que solicitará la siguiente documentación:

- A. Formulario de solicitud ([según modelo adjunto](#))
- B. Presupuesto ([según modelo adjunto](#))
- C. Documentación (5 documentos. En archivo comprimido a ser posible):
 - a. NIF
 - b. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales
 - c. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales
 - d. Memoria de actividades del ejercicio 2024
 - e. Logotipo de la entidad social

La documentación deberá enviarse a la misma dirección:
a.social@fundacioncajacastellon.es

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 10 de febrero y finaliza el 28 de febrero de 2026 a las 23:59 horas.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico a.social@fundacioncajacastellon.es

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de las solicitudes presentadas.

En relación con la entidad solicitante (un 40% de la valoración final):

- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.



- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Participación de personas voluntarias, base social y arraigo local de la entidad.
- Difusión: acciones de comunicación previstas.

En relación con el proyecto formulado (un 60% de la valoración final):

- Empleabilidad: fomentar de forma directa la creación de empleo o la mejora de la empleabilidad.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Calidad y capacidad técnica: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Beneficiarios: identificar y cuantificar los beneficiarios del proyecto promocionando su integración y normalización social.
- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- Inclusión y cohesión social: fomentar acciones que faciliten la inclusión social y promuevan el desarrollo comunitario basadas en un diagnóstico social ajustado a la realidad.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por la Comisión de Acción Social convocada por la Fundació Caixa Castelló.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán en cuenta la relación del programa presentado con las líneas prioritarias de actuación, en especial los programas dirigidos a la creación de empleo.

La resolución de las solicitudes se realizará a finales del mes de abril y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.



10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria cuenta con una dotación total de 60.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 5.000 euros y máxima de 10.000 euros.

La cantidad concedida se abonará íntegramente en el momento de la firma del convenio.

11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio entre Fundació Caixa Castelló y la entidad solicitante en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del convenio.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por Fundació Caixa Castelló.

12. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundació Caixa Castelló se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

Fundació Caixa Castelló podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias deberán justificar la gestión técnica y financiera de los proyectos mediante una memoria final detallada, siguiendo las indicaciones de Fundació Caixa Castelló. Esta incluirá actividades realizadas, recursos empleados, evaluación de resultados, certificación de gastos e informe de difusión. La justificación



debe presentarse en formato electrónico, enviándola a a.social@fundacioncajacastellon.es, dentro del mes posterior a la finalización del proyecto y, como máximo, hasta el 31 de enero de 2027.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por Fundació Caixa Castelló, para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

Si durante el desarrollo del proyecto surgen circunstancias que requieran modificaciones importantes, como cambios en los componentes básicos, plazos, presupuesto, duración, aplazamiento o anulación, deberán comunicarse y ser aprobadas por Fundació Caixa Castelló. Si el cambio afecta la naturaleza del proyecto, será necesario firmar una adenda al convenio, y la fecha límite de finalización seguirá siendo el 31 de diciembre de 2026.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Renuncia a la ayuda concedida que se comunicará por escrito por la entidad beneficiaria a Fundació Caixa Castelló.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen los proyectos sin autorización expresa de Fundació Caixa Castelló.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

14. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundació Caixa se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundació Caixa Castelló.

Fundació Caixa Castelló no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.



Fundació Caixa Castelló no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y Consejo Europeo respecto a la protección de datos personales y libre circulación de estos datos y demás normas de aplicación, sus datos serán tratados por Fundación Caja Castellón con la finalidad de atender al trámite. Los datos recabados han de cumplimentarse obligatoriamente, pues de otro modo no podría ser atendida la solicitud y deberán ser tratados de forma confidencial. Los datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal o consentimiento.

Todas las partes conservarán los datos personales de los firmantes durante la relación contractual y atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación. Una vez finalizada la relación, los datos se conservarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal que la normativa estipule y una vez transcurran los plazos legamente previstos, se procederá a la destrucción de los datos.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición al tratamiento, portabilidad y limitación mediante escrito dirigido a la Fundación Caja Castellón en la siguiente dirección: Plaza de la Hierba s/n. Casa Abadía. 12001 – Castellón de la Plana. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Fundación de Caja Castellón o, ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es